

RAD. 11001310300420230077

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Para los fines pertinentes téngase por notificado al demandado PEDRO LUIS ATEHORTUA AMAYA, en los términos previsto en la ley 2213 de 2022, quien en la oportunidad no acreditó el pago de la obligación y tampoco formulo algún medio exceptivo.

En firme ingrese para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

